

**ANTECEDENTES**

- I. El 28 de octubre de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Delegación Federal de Semarnat en el Estado de México**, la siguiente solicitud de información:

*“copia del escrito y sus respectivos anexos de fecha 27 de abril del año 2010 recibido por la Delegación de esa Secretaría en el Estado de México, y del cual derivo el oficio DFMARNAT/2121/2010 de fecha 19 de julio de 2010 expedido al particular de nombre ERWIN HERNÁNDEZ CORONA representante legal del C. GÚSTAVO HERNÁNDEZ JAIMES”. (SIC)*

- II. El 17 de noviembre de 2015, la **Delegación Federal de Semarnat en el Estado de México**, emitió el oficio Núm. **DFMARNAT/5869/2015**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, debido a que esa Unidad Administrativa no le ha sido posible localizar el escrito requerido por el promovente, ya que no se encuentra integrado al expediente archivado, y se requiere realizar una nueva búsqueda en todos y cada uno de los expedientes que obran en esa Delegación Federal, correspondientes al mes y año señalado, a efecto de estar en la posibilidad de generar la versión pública correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Delegación Federal de Semarnat en el Estado de México** solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyendo a la **Delegación Federal de Semarnat en el Estado de México** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación Federal de Semarnat en el Estado de México** y al solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 23 de noviembre de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales